ECONOMÍA MARTES, 31 JULIO 2018 LA VANGUARDIA 43



El grupo farmacéutico invierte en investigación y desarrollo el 10,45% de sus ventas netas

Almirall vuelve a beneficios y avanza nuevos fármacos

La farmacéutica supera la crisis de su filial americana

ROSA SALVADOR

El grupo farmacéutico Almirall anunció ayer que ha cerrado el primer semestre del año con un beneficio neto de 52 millones de euros, frente los 73,1 millones que perdió en el primer semestre del año pasado por la crisis de Aqua, su filial dermatológica en Estados Unidos. La compañía, que en el primer trimestre ya consiguió un beneficio de 31 millones, explicó que ha conseguido remontar sus cuentas por la subida de las ventas en Europa y por la reducción de gastos generales y de adminis-tración, en un 7,7%, sobre todo por la reestructuración de su filial americana.

La compañía controlada por los hermanos Jorge y Antonio Gallardo registró el año pasado pérdidas, por primera vez en su historia, de 304 millones de euros, causadas fundamentalmente por las provisiones realizadas para depreciar el valor de sus activos estadounidenses. Entre ellas destacaron la depreciación en 74.9 millones del valor contable de Aqua y en 4,7 millones de Suneva Medical, una biotecnológica estadounidense en la que tiene una participación del 5.5%.

La crisis de Aqua Pharmaceuticals vino derivada por el lanzamiento del genérico de su medicamento estrella, el Acticlate, para el tratamiento del acné, que redujo sus ventas de 94 millones de euros anuales a apenas 30 millones. La firma, consecuentemente, tuvo que reducir el valor

La firma destinó 38 millones a I+D v logra la luz verde de la EMA para un fármaco contra la psoriaris

de los inventarios acumulados (con un impacto de unos 30 millones de euros) y hubo de afrontar también un uso inadecuado de descuentos y cupones de ahorro por algunos de sus distribuidores.

Así, la caída de las ventas en Estados Unidos se han visto compensada por los lanzamientos de nuevos fármacos, de forma que en el primer semestre los ingresos totales alcanzaron los 398,3 millones de euros, un 5,1% más que en el mismo semestre del año anterior. El final de los saneamientos ha permitido al grupo disparar el resultado bruto de explotación (ebitda), un 80%, hasta los 105 millones de euros. El nue-vo consejero delegado, Peter Guenter, prevé cerrar el año con un alza del ebitda del 30%.

Almirall destinó en el semestre 38,2 millones de euros a I+D, un 20,7% menos que hace un año, una cifra que ha aumentado su peso sobre las ventas hasta el 10,4%. Almirall destacó que este esfuerzo está dando sus frutos. Así, la Agencia Europea del Medicamento emitió la semana pasada una opinión positiva sobre el tildrakizumab, un fármaco bioló-gico para el tratamiento de la psoriasis crónica fruto de un acuerdo de licencia entre Almirall y Sun Pharma, que podría ser aprobado definitivamente en unos 60 días. Igualmente, la firma anunció resultados positivos de dos ensayos de fase III del medicamento KX2-391 para tratar la queratosis

TRIBUNA

Ángel Sáez

Socio director de Ros Petit

Interés del 3,75%

13,75% ¿Alguien puede conseguir este tipo de interés fijo de un depósito bancario? Sólo con Hacienda, ya que este es el tipo de interés de demora que debe abonar a los con-tribuyentes en los casos de devolución de ingresos indebidos y, cuando se producen resoluciones de tribunales a favor de los contribuyentes habiendo ingresado previamente la deuda tri-butaria. Sorprende, cuando los bancos no ofrecen retribución alguna por los depósitos, ya que los tipos de interés del mercado no lo hacen posible, que para obtener una mínima rentabilidad de una inversión financiera, sea fondo de inversión u otro tipo, el inversor deba asumir un determinado riesgo del importe invertido, en tanto Hacienda mantiene este tipo de interés. Las diferentes leyes de presupuestos regulan el tipo de interés de demora que se aplica cada año, tanto a favor de Hacienda como en contra, que es el mismo tipo. En los últimos años se viene estableciendo el indicado del 3,75%.

Ante este escenario parecería acertado, si fuera posible, ingresar cantidades a la hacienda pública en las cuantías máximas y antes de que prescribieran solicitar la devolución por ingresos indebidos y ello con la garantía del Estado, como si fuera deuda pública. Esta situación es la que se da cuando se levantan actas por la inspección y si los contribuyentes afectados recurren y los tribunales les dan la razón, Hacienda debe proceder, y así lo hace, a devolver lo ingresado más los intereses. En especial, se está dando en todos casos de personas que voluntariamente están regularizando dinero en el extranjero. Lo hacen con posterioridad al plazo que en su día se fijó del 30 de abril del 2013 (fecha límite para presentar el famoso modelo informativo 720), a las cuales la Inspección, con un criterio interpretativo, muy discutible, viene aplicando con el resultado de actas millonarias en muchos casos.

Hacienda cobra, y también paga, un tipo de interés que no ofrece ningún banco

mente serán ganadas por los afectados, en mayor o menor grado, y si estos contribuyentes han ingresado el importe, Hacienda

deberá devolverlo abonando este tipo de interés

El criterio de la inspección es que el sólo hecho de no presen-tar en plazo el modelo 720 provoca efectos devastadores para los afectados siendo este modelo para muchos de ellos de obligado cumplimiento anual. Es decir, se le genera al contribuyente "una ficción" de que el dinero situado en el extranjero es todo beneficio que debe tributar al máximo en el IRPF, más intereses y sanciones. Además de considerar que no prescribe dicha obligación informativa. Ni la ley de Renta ni la Constitución permiten este tipo de interpretaciones, como tampoco la imprescriptibilidad. Los principios de la UE van en la misma dirección. Sin duda alguna, y en tanto los intereses de mercado no suban, siempre será más ventajoso pagar la deuda tributaria que avalar y, si es posible pagar también la sanción, y cuando se gane el recurso en los tri-bunales el dinero pagado habrá sido retribuido al 3,75%, mejor que cualquier otra inversión.





MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto de Construcción de la Nueva Estación de Sant Andreu Contal. Barcelona".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábites, a partir del día siguiente a de la publicación de testa munica obre el relación de betea munica de se publica en este anuncio u opornes, por trazense de tendes odo o forma, a la necedidad e ocupación do forma, a la necedidad e ocupación do forma, a la necedidad e ocupación.

Con la motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábites de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Barcelona (Calle Mallorca, 278, 08037, Barcelona), en el Ayuntamiento de Barcelona (Plaza Sant Jaume, 1, 100028 Barcelona) y en la Dirección de Proyecto de ADIF-NIA Webodidad (C11154, et 2) – 20495 Madrid).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a los citados organismos indicando como referencia "información pública expropiaciones PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE SANT ANDREU COMTAL BARCELONA".

Madrid, 18 de julio de 2018.- D[±] Dolores Alonso Galdo, por suplencia del titular de la Dirección General de ADIF-Alta Velocidad Resolución de la Presidenta de ADIF-Alta Velocidad de 2 de julio de 2018).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

IENRINO MUNICIPAL DE DANCELONA					
№ DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)
A-08.0193-0428	2883302DF3828D0001SI	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (MADRID)			81063
A-08.0193-0430	2985601DF3828F0001JE	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (MADRID)			99507